

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 1815

REF: Adjudica Licitación Pública 1574-37-L109 para la adquisición de SERVICIO DE MANTENCION Y RECARGA DE EXTINTORES..

LA SERENA. 14 DE OCTUBRE DEL 2009

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Fuerza de Ley N° 1/19.653 sobre Probidad Administrativa, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley 17.301; la Resolución N° 015/1600/2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/26 de 04/02/2000 y N° 015/172 de 20/08/2001, Resolución Exenta N° 015/0175 de 27/08/2001, Ley N° 19.886 del 29/08/2003 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios (Ley de Compras Públicas y Reglamento), Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado Resolución Exenta N° 1046 del 09/07/2004 Procedimientos de visación en Contraloría Interna, Resolución Exenta N° 015/0473 de 30/03/2005, Resolución Exenta N° 752 del 11/05/2005 que exime del trámite de visación a Contraloría Interna, Resolución Exenta N° 1867 del 11/05/2005 Aprueba modelos de Bases Administrativas, Resolución Exenta N° 1037 del 08/07/2005 Estructura Interna de la Junji, Resolución Exenta N° 1990 del 10/11/2005 modifica Resolución Exenta N° 1867 y las necesidades de la Institución

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante RESOLUCION EXENTA N° 1674 (24/09/2009) se autoriza el llamado a Licitación Pública y aprueba bases Administrativas y Técnicas para la adquisición de SERVICIOS DE MANTENCION Y/O RECARGA DE EXTINTORES DE JARDINES INFANTILES CLASICOS, JARDINES INFANTILES LABORALES, JARDINES INFANTILES FAMILIARES, DIRECCION REGIONAL, COORDINACIONES PROVINCIALES Y BODEGA REGIONAL IV REGION DE COQUIMBO.

2.- Que consultados los servicios requeridos en Contrato Marco, estos elementos existen, el costo de los mismos, resultan más altos que los logrados en el último servicio contratado.

3.- Que se publico en el sistema Chile Compras con el número de Identificación 1574-37-LE09.

4.- Que, en la Propuesta Pública participaron los siguientes proveedores:

MARCELA ESTER PENA Y LILLO OPAZO
servicio extintor mantenimiento
servicio técnico de extintores
WILUG LTDA.
AGROSCHILLING Y BLAU



5.- Que, la Comisión de Evaluación a través del Acta de Evaluación de fecha 14 de Octubre (anexa y publicada en Portal chilecompra), ha considerado conveniente proponer la adjudicación del proveedor que más adelante se indica, en razón de haber obtenido los puntajes más altos de evaluación en los ítems que se informa, principalmente en los aspectos técnicos y de garantía, los cuales cumplen con los requerimientos institucionales:

WILUG LTDA.

MANTENCION

Puntaje Valor, 4 kilos	Puntaje Valor 6 kilos	Puntaje Valor 10 kilos	Promedio Puntaje	Puntaje Especificación Técnica	Puntaje Garantía de los Servicios	Puntaje Ponderado Valor, 4,6,8 y 10 kilos (45%)	Puntaje Ponderado Especificación Técnica (35%)	Puntaje Ponderado Garantía de los Servicios (20%)	Total Puntaje Ponderado
5,8	6,2	7,0	6,3	10,0	10,0	2,85	3,5	2	8,35

RECARGA

Puntaje Valor, 4 kilos	Puntaje Valor 6 kilos	Puntaje Valor 10 kilos	Promedio Puntaje	Puntaje Especificación Técnica	Puntaje Garantía de los Servicios	Puntaje Ponderado Valor, 4,6,8 y 10 kilos (45%)	Puntaje Ponderado Especificación Técnica (35%)	Puntaje Ponderado Garantía de los Servicios (20%)	Total Puntaje Ponderado
9,1	8,1	5,9	7,7	10,0	10,0	3,46	3,5	2	8,96

JUSTIFICACION PARA LA ADJUDICACION

- 1,- Se propone adjudicar al oferente: ARTICULOS DE SEGURIDAD WILUNG LIMITADA RUT: 79.894.400-2, considerando la documentación adjunta en el Portal de compras y que permitió contar con mayor información para evaluar la calidad técnica del servicio tanto de Mantención como de Recarga de Extintores. Importante la consideración que es una empresa Certificada técnicamente por CESMEC y trabaja bajo las normas ISO.
- 2,- Finalmente, se establece en el Art. 6° Ley de Compras 19,886 que no solo se pueden sustentar las adjudicaciones basadas en el precio y para mayor fundamento de este Acto Administrativo, la oferta mas ventajosa en beneficio del servicio licitado, es el oferente señalado.- Es decir, la completitud en los detalles de cada ítem de la Calidad Técnica ofertada del proponente adjudicado, están por sobre los antecedentes presentados por el resto de los oferentes.-



RESUELVO:

1º.- Contrátase a los Proveedores que a continuación se indican, por la adquisición de los artículos de vestuario, de acuerdo a las ofertas técnicas y económicas informadas en el portal chileno de compras:

ARTICULOS DE SEGURIDAD WILUG LIMITADA RUT 79.894.400-2 domiciliado en Pedro Aguirre Cerda N° 865, El Llano, Coquimbo, FONOS:(51)557010 CELULAR 08/3852464, Email:cherrera@wilug.cl los productos que se indica en el siguiente detalle: AGRADECERE UNA FACTURA POR PROGRAMA 01 Y UNA FACTURA POR PROGRAMA 02.

PRODUCTO	P.01	P.02	Cantidad adquirida	PRECIO UNITARIO NETO	TOTAL P.01 (\$)	TOTAL P.02 (\$)
MANTENCION	138	18	156	5162.-	712.356.-	92.916.-
RECARGA EXTINTOR 4K	11	0	11	6.602.-	72.622.-	0.-
RECARGA EXTINTOR 6K	115	14	129	8.590.-	987.850.-	120.260.-
RECARGA EXTINTOR 10 K	12	4	16	13.663.-	163.956.-	54.652.-
NETO					1.936.784.-	267.828.-
IVA 19%					367.989.-	50.887.-
TOTAL					2.304.773.-	318.715.-

EXTINTORES IV REGION COQUIMBO								
COMUNA	NOMBRE FANTASIA	CODIGO	10 K.	6 K.	4 K.	TOTAL	P,02	
1	La Serena	Las Añañucas	04.1.01.049		2		2	18
2	Coquimbo	Corazones Mágicos	04.1.02.027		1		1	
3	Andacollo	Un mundo de Amor	04.1.03.009		1		1	
4	Ovalle	Rayito de Sol	04.3.01.047		1		1	
5	La Serena	Arboliris	04.1.01.028	2			2	
6	La Serena	Capullitos de Los Llanos	04.1.01.041		2		2	
7	Andacollo	Chispita de Amor	04.1.03.006	1			1	
8	Paihuano	Valle del Encanto	04.1.05.010		2		2	
9	Vicuña	Luz de Gabriela	04.1.06.012		1		1	
10	Vicuña	Sonrisas de niños	04.1.06.018		1		1	
11	Illapel	Los Cariñositos	04.2.01.015	1	1		2	
12	Ovalle	Los Cariñositos	04.3.01.043		2		2	
13	La Serena	Vista Hermosa	04.1.01.001		7		7	P,01
14	La Serena	Principito	04.1.01.002		4		4	138
15	La Serena	Colorin Colorado	04.1.01.004		7		7	
16	La Serena	Ricitos de Oro	04.1.01.005		2	2	4	
17	La Serena	Villa Alegria	04.1.01.006	2	4		6	
18	La Serena	Los Pastorcitos	04.1.01.014		3		3	



19	La Serena	Los Pelusitas del Brillador	04.1.01.018		3		3
20	Coquimbo	Pin Pon	04.1.02.001		2		2
21	Coquimbo	Pillin	04.1.02.002	4			4
22	Coquimbo	Girasol	04.1.02.003		3		3
23	Coquimbo	Los Grillitos	04.1.02.004	1	4	2	7
24	Coquimbo	Años Felices	04.1.02.005		4	3	7
25	Coquimbo	Las Ardillitas	04.1.02.006		6		6
26	Coquimbo	Castillito de Arena	04.1.02.012		3		3
27	Coquimbo	Risitas	04.1.02.013	1	1		2
28	Vicuña	Rayito de Sol	04.1.06.001	2	4		6
29	Illapel	Tom Y Jerry	04.2.01.002		7	1	8
30	Illapel	Carrusel	04.2.01.003		3		3
31	Los Vilos	Los Pececitos	04.2.03.001		4		4
32	Salamanca	Blanca Nieves	04.2.04.001		3	2	5
33	Ovalle	Campanita	04.3.01.001		3	1	4
34	Ovalle	Pin Pin Serafin	04.3.01.002		3		3
35	Ovalle	Papelucho	04.3.01.003		7		7
36	M. Patria	Chasquita	04.3.03.003		2		2
37	M. Patria	Los Conejitos	04.3.03.004		1		1
38	M. Patria	Colosito	04.3.03.016		2		2
39	Ovalle	Peter Pan	04.3.01.004		4		4
DIRECCION REGIONAL					3		3
BODEGA					13		13
CP.LIMARI				2			2
CP.CHOAPA					3		3
				16	129	11	156
							156

2°.- Páguese al Proveedor señalado la suma correspondiente a cada programa, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la recepción de los artículos adjudicados, los cuales deberán ser entregados en la Institución de acuerdo a los plazos informados en las respectivas ofertas, lo que será certificado por la unidad supervisora del contrato y de la entrega de la factura correspondiente por parte del proveedor.

3°.- Impútese los montos totales con cargo al subtitulo 22 ítem 04, asignación 003, subasignación 000 del Programa 01 y Programa 02, centro de costo Región de Coquimbo del presupuesto vigente del servicio, de acuerdo a lo siguiente:

TOTAL P.01 (\$)	TOTAL P.02 (\$)
2.304.773.-	318.715.-

4°.- El Lugar de Entrega de los elementos será en cada establecimiento según nómina antes señalada.

7°.- La supervisión y control del Servicio estará a cargo de la Sub-Dirección de Financieros y Físicos, quien certificará a través del documento "GUIA DE



RECEPCION" el correcto cumplimiento del proveedor con anterioridad al pago.

8°.- La Unidad de Adquisiciones confeccionara las Ordenes de Compras respectivas.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



LUZ LOPEZ PALMA
Educatora de Párvulos
DIRECTORA REGIONAL (S)

LLP/WRG/CD/cde
DISTRIBUCIÓN

- ♦ Sub. Director de Recursos Financieros y Físicos
- ♦ Sub Dirección de Personas
- ♦ Unidad de Adquisiciones (con adjuntos)
- ♦ Peticionario
- ♦ Oficina de Partes (Original)

